

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 176

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

**EXTRACTO** **DICTAMEN DE COMISION Nº 1** - En mayoría sobre Asunto Nº 153/92  
(Proyecto de Resolución, instituyendo los símbolos consistentes en el Escudo de  
Solapa y Diploma a que se harán acreedores los señores Legisladores y Secretarios  
de Cámara).

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 21 de Mayo 1992.

**Girado a la Comisión** Aprobado - Resolución Nº 087/92.  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/ Asunto N° 153/92.-

DICTAMEN DE COMISION N° 1

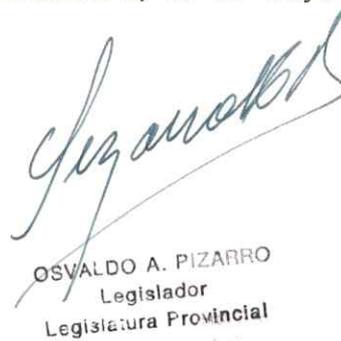
LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
20.05.92  
MESA DE ENTRADA  
N° 176 HS 17<sup>45</sup> FIRMA

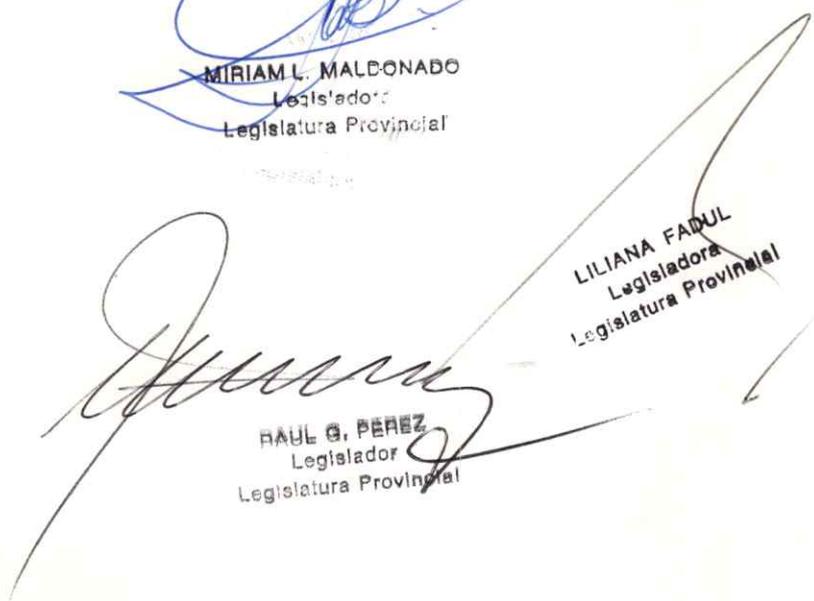
CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N°1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipalidades y Comunales, ha considerado el Proyecto de Resolución Instituyendo los símbolos consistentes en escudo de solapa y diploma a que se harán acreedores los Sres. Legisladores y Secretarios de la Cámara, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación según el texto que se acompaña.-

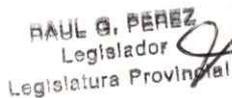
SALA DE COMISION, 20 de Mayo de 1992.-

  
MIRIAM L. MALDONADO  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
OSVALDO A. PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
JORGE O. RABASSA  
Presidente  
Bloque J. C. R.  
Legislatura Provincial

  
RAÚL G. PÉREZ  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/ Asunto N° 153/92.-

LEGISLATURA PROVINCIAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Institúyase los símbolos consistentes en Escudo de solapa y Diploma a que se harán acreedores los Señores Legisladores y Secretarios de Cámara que asuman sus cargos, a partir de este nuevo período legislativo.

Artículo 2º.- Establécese como Escudo de solapa, un distintivo de oro de 18 kl. de 13 X 13 mm, de 4 grs. de peso c/uno; que en su anverso tendrá las letras L.P. (Legislatura Provincial) en relieve y broche de seguridad en el reverso; cuyo costo estará a cargo de cada legislador y Secretario de Cámara.

Artículo 3º.- Establécese como Diploma para los Señores Legisladores un Certificado de papel pergamino de 48 cm. de largo por 35 cm. de alto con el diseño e inscripción que se adjunta en el Anexo I, cuyo costo será abonado con las partidas correspondientes de la Cámara.

Artículo 4º.- Establécese como Diploma para los Señores Secretarios de Cámara un certificado en papel pergamino de 48 cm. de largo por 35 cm. de alto cuyo diseño e inscripción se detalla en el anexo II; cuyo costo será abonado con las partidas correspondientes de la Cámara.-

Artículo 5º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

  
MIRIAM L. MALDONADO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
RAUL G. PEREZ  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
OSVALDO A. PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
JORGE O. RABASSA  
Presidente  
Bloque J. C. R.  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

ANEXO I

Diplomas de los Sres. Legisladores:

Deberán ser de 48 cm de largo por 35 cm de alto, en papel pergamino. El diseño lo realizará la Casa de la Moneda exclusivamente para la Provincia a tres colores.

En el margen superior y en el centro del mismo llevará impreso el escudo nacional y la siguiente inscripción:

LEGISLATURA PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Por cuanto: El Ciudadano.....ha prestado juramento y se ha incorporado el día.....del mes..... de 19... a ésta Legislatura Provincial como..... cuyo mandato finaliza el día.....del mes.....de 19...

Por tanto: se expide el presente Diploma como credencial del carácter que inviste.

Dado: en la Ciudad de Ushuaia capital de la Provincia el día..... del mes..... de 19.....

Será rubricado por el Presidente y los Vice-presidentes primero y segundo de la Cámara.

  
MIRIAM MALDONADO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
LILIANA RADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
OSVALDO PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
RAUL G. PEREZ  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
JORGE C. RABASSA  
Presidente  
Bloque U. C. R.  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

ANEXO II

Diplomas de los Sres. Secretarios de Cámara:

Deberán ser de 48 cm de largo por 35 cm de alto, en papel pergamino. El Diseño lo realizará la Casa de la Moneda exclusivamente para la Provincia a tres colores.

En el margen superior y en el centro del mismo llevará impreso el Escudo Nacional y la siguiente inscripción:

LEGISLATURA PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Por cuanto: El Ciudadano.....ha prestado juramento y se ha incorporado el día.....del mes.....de 19... a ésta Legislatura Provincial como.....

Por tanto: se expide el presente Diploma como credencial del carácter que inviste.

Dado: en la Ciudad de Ushuaia capital de la Provincia el día..... del mes.....de 19....

Será rubricado por el Presidente y los Vice-presidentes primero y segundo de la Cámara.

  
MIRIAM L. MALDONADO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
OSVALDO A. PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
RAÚL G. PÉREZ  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
JORGE O. RABASSA  
Presidente  
Bloque J. C. R.  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/ Asunto N° 153/92.-

LEGISLATURA PROVINCIAL

FUNDAMENTOS:

SEÑOR PRESIDENTE:

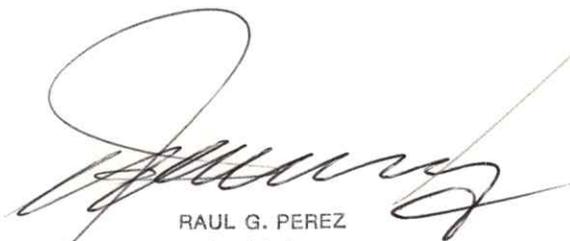
Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos por los autores del proyecto.-

SALA DE COMISION, 20 de Mayo de 1992.-

  
MIRIAM L. MALDONADO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
OSVALDO A. PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
LILIANA FADUL  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
RAUL G. PEREZ  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
JORGE O. RABASSA  
Presidente  
Bloque U. C. R.  
Legislatura Provincial